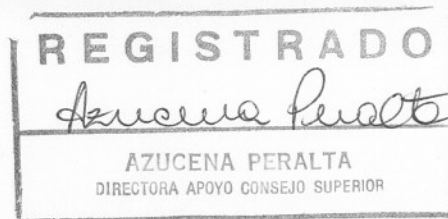




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 139/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Omar GUZMAN BORDON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 139/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

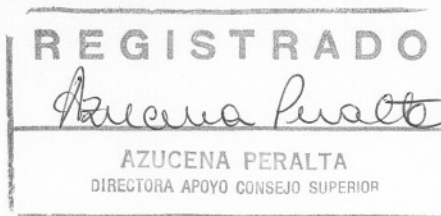
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 139/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Modelos y



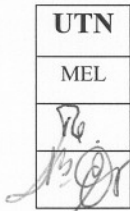
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno Jorge Omar GUZMÁN BORDON, Legajo N° 05-10590-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 690/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento